

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

904 *CENTRO CLINICO DE RADIACIONES, S.A.*

La Administración Social de Centro Clínico de Radiaciones. S.A. comunica que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el domicilio social en primera convocatoria el 23 de diciembre 2024 se acordó por unanimidad de los asistentes la reducción de la cifra de capital de 60.101,21 euros hasta la cifra de cero euros y la simultánea ampliación del capital social de 20.000,00 euros más prima de emisión de 40.000,00 euros o el importe que, en su caso, resulte efectivamente suscrito por los accionistas. La reducción de capital aprobada tiene como finalidad compensar parcialmente las pérdidas para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, mediante la amortización de todas las acciones emitidas, a saber, 10.000 acciones nominativas numeradas del 1 al 10.000 ambos inclusive, de valor nominal 6,010121 euros cada una de ellas. El balance que ha servido de base a la presente operación ha sido cerrado el 30 septiembre 2024, debidamente auditado y aprobado por la Junta General de Accionistas. La eficacia del acuerdo de reducción de capital social de la Sociedad queda condicionada a la aprobación y ejecución del acuerdo de aumento de capital social de la Sociedad. Igualmente se comunica a los accionistas de la Sociedad que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 23 diciembre 2024 acordó aumentar el capital de la Sociedad en las siguientes condiciones:

Aumento de capital, o en el importe que en su caso resulte efectivamente suscrito por los accionistas, mediante la emisión de 100 acciones nominativas, números del 1 al 100, ambos inclusive, de doscientos (200,00) euros de valor nominal cada una de ellas de la misma serie y clase, de iguales en derechos a las preexistentes. Prima de emisión. La ampliación de capital se hace con una prima de emisión de 400,00 euros por cada acción, lo que representa una prima de emisión conjunta de 40.000,00 euros.

Los accionistas que lo deseen podrán suscribir el número de acciones que les correspondan en ejercicio de su derecho de suscripción preferente mediante la remisión a la sociedad de un escrito por burofax, conducto notarial, o cualquier otro medio de comunicación que acredite fehacientemente tanto la recepción de la comunicación como su contenido, expresando su voluntad de suscribir el número de acciones que les corresponda. El derecho a suscribir el número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posea cada accionista podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio a los efectos del artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital. El desembolso del capital suscrito deberá realizarse por los señores accionistas que acudan a la ampliación del capital social será en efectivo metálico mediante su abono en la caja social, en la suscripción. En caso de suscripción incompleta del aumento de capital, se aumentaría el capital en la cifra en la que éste hubiera sido efectivamente suscrito y desembolsado. El Administrador Único deberá dar nueva redacción al artículo 7º de los Estatutos Sociales, a fin de recoger en el mismo la nueva cifra de capital social.

Madrid, 22 de enero de 2025.- El administrador único, Luis Velasco Massip.

ID: A250012195-1